



DIRECCIÓN

Resolución Número **086** de 2025

(07 de noviembre de 2025)

*“Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”*

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 57 y 137 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 “Estatuto General de la Escuela” y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece respecto de la función administrativa:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 dispone que, en virtud de la autonomía universitaria, las instituciones de educación superior están facultadas, entre otras atribuciones, para “darse y modificar sus estatutos” y para “seleccionar y vincular a sus docentes, así como admitir a sus alumnos”.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los docentes podrán vincularse bajo las modalidades de dedicación exclusiva, tiempo completo, medio tiempo o cátedra.

Que el artículo 74 de la misma Ley define a los profesores ocasionales como aquellos que, con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, son contratados transitoriamente por la institución por un período inferior a un año.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 dispone que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares que imparten programas de educación superior continuarán adscritas a la entidad de la cual dependen y ajustarán su régimen académico conforme a lo dispuesto en dicha ley.

Que la Escuela Superior de Guerra, se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., que es dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia y que fue organizada mediante el Decreto No. 453 del 1 ° de mayo de 1909, con el objeto de fomentar en general la instrucción de la Oficialidad de las Fuerzas Militares de Colombia y de formar los Oficiales que se destinan al servicio del Estado Mayor del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y formar a los Oficiales en la enseñanza militar.

*"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

Que de conformidad con el código SNIES del Ministerio de Educación Nacional No. 2904, la Escuela Superior de Guerra es una institución de Educación Superior, que cuenta con autorización para ofrecer programas de Educación Superior.

Que, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", forma en programas posgrado con base a estudios estratégicos en las líneas de Seguridad y Defensa Nacionales, Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Estrategia y Geopolítica, Ciberseguridad y Ciberdefensa; y formación con base a los programas de extensión, consistentes en: Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL); Curso de Agregados Militares (CAMI); y diferentes Diplomados en las áreas de conocimiento de los programas rectores de la institución.

Que por medio del Decreto-Ley 1790 de 2000, modificado por la Ley 1405 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en el que se contempla, en sus artículos: 66, 68 y 69 que el personal de Oficiales, para ascender al grado siguiente, que cumplan con las condiciones generales y especiales que ese Decreto determina; deberán adelantar y aprobar según corresponda, el Curso de Altos Estudios Militares (CAEM), el Curso de Estado Mayor (GEM), el Curso de Información Militar (CIM), el Curso de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CIMPOR), el Curso Avanzado de Información Militar para Profesionales Oficiales de la Reserva (CAIMPOR), y el Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL), en la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Que la finalidad de estos cursos es cumplir con la misión de formar y capacitar a los Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, como líderes integrales, estrategas, comandantes, humanistas, gerentes y expertos en el planeamiento y en la conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza Castrense; así como a miembros de la sociedad nacional e internacional, en temas de seguridad y defensa nacional, con el propósito de conducir la guerra, consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en reunión del día 22 de julio de 2021, estudio y conceptuó sobre la propuesta de Reglamento Estudiantil, para los Cursos Reglamentarios de Ascenso, para lo cual se expedieron los actos administrativos: Resolución 049 del 23 de julio de 2021 "Por la cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Cursos Reglamentarios de Ascenso de la Escuela Superior de Guerra" y Resolución 050 del 23 de julio de 2021 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los programas de postgrado y de extensión de la Escuela Superior de Guerra"

Que, con el fin de cumplir con el objetivo de formar con excelencia al personal militar y civil, nacional y extranjero, encuentra necesario fortalecer el banco de hojas de vida docente. Este banco permitirá vincular profesionales para desempeñar funciones como: docentes hora-cátedra, docentes de lengua extranjera bajo la modalidad hora-cátedra, docentes ocasionales y docentes ocasionales investigadores en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

*Que la Resolución 078 del 23 de noviembre de 2025 "Por lo cual se ajusta y expide el Reglamento Docente de la Escuela Superior de Guerra." en el artículo diez (10) clasifica los docentes en los numerales 4, 5 y 6; así:*

*"Docente Hora Cátedra (DHC) o Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera (DHL): Es el profesional designado por horas, de acuerdo con las necesidades académicas de la Escuela para desarrollar hora Cátedra presencial y/o virtual; en la modalidad de contratación laboral que la escuela establezca para tal fin. Esta clasificación incluye la disponibilidad para la realización de actividades relacionadas con actualización, capacitación y perfeccionamiento, preparación cátedras, calificación de exámenes y trabajos de grado; dirección de trabajos, asesorías, tutorías y atención de estudiantes, con la debida distribución para cada una de ellas.*

*"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

*Docente Ocasional (DO): Serán docentes ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente para un periodo inferior a un año de acuerdo con el Artículo 74 Ley 30 de 1992. En su plan de trabajo tendrán una dedicación preferente a las actividades de docencia.*

*Docente Ocasional Investigador (DI): Son aquellos que demuestran capacidad tutorial basada en experiencia activa en el campo de la investigación, o aquellos que tienen la capacidad de monitorear como asistencia al ejercicio docente. Serán docentes ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente para un periodo inferior a un año de acuerdo con el Artículo 74 Ley 30 de 1992. En su plan de trabajo tendrán una dedicación preferente a las actividades de investigación." (...)*

Y a su vez la normativa citada, establece que la designación del personal docente tiene por objeto facilitar el logro de altos estándares de calidad académica en la ESDEG e igualmente establecer los criterios y mecanismos para cualificar la actividad docente, razón por la cual en el artículo 12, párrafo 1, 2 y 3, disponen:

*"Parágrafo 1: La convocatoria permite integrar las hojas de vida al banco de docentes con el propósito de ser tenidos en cuenta como: Docente Ocasional, Docente Ocasional Investigador, Docente Hora Cátedra y Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera de la ESDEG, la cual será de manera pública y de acuerdo con los parámetros establecidos por la ESDEG*

*La ESDEG adelantara mínimo una convocatoria pública al año, para mantener actualizado el banco de hojas de vida.*

*Parágrafo 2: En caso de que no se encuentre en curso una convocatoria pública para Docente Ocasional, Docente Ocasional Investigador, Docente Hora Cátedra o Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera; la Vicedirección Académica o la Vicedirección de investigación previa valoración de la necesidad, presentaran el posible candidato ante el Comité de Clasificación y Categorización de Docentes e Investigadores de la ESDEG para aprobación.*

y

*Parágrafo 3: Para aquellas personas que hayan tenido contrato como Docente Ocasional, Docente Ocasional Investigador, Docente Hora Cátedra y Docente Hora Cátedra de Lengua Extranjera de la ESDEG, en los últimos tres (3) años, no será necesaria la convocatoria para su vinculación.*

Que mediante "Procedimiento de convocatoria, evaluación y selección al Banco de Hojas de Vida Docente – ESDEG" Código: MDN-COGFM-A01 -ESDEG-PT 95 1-19 Vr2 del 29 de septiembre de 2025, se definieron los lineamientos y actividades a seguir para conformar un Banco de Hojas de Vida Docente, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" - ESDEG, de forma coordinada entre las diferentes dependencias de la institución, para contar oportunamente con personal docente que apoye los procesos de docencia, investigación, extensión y/o gestión académica en los programas militares y programas de posgrado, en coherencia con la normatividad vigente y los objetivos estratégicos institucionales.

Que, en Consejo Académico, conforme acta No 01252061 de fecha 08 de octubre de 2025, fue aprobado el presente pliego de convocatoria para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente ESDEG

Que mediante Resolución No 067 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se efectuó la publicación de la presente convocatoria con su correspondiente cronograma de términos.

*"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

Que, la citada convocatoria, culminó su etapa de inscripción de aspirantes el día 30 de octubre de 2025, razón por la cual se procedió a designar al personal mencionado previamente para el desarrollo de las actividades de evaluación y selección mediante acto administrativo 082 del 30 de octubre de 2025 debidamente notificado al correspondiente correo institucional de cada integrante del 31 de octubre de 2025 al 06 de noviembre de 2025.

Que mediante acta No 01252317 del 07 de noviembre de 2025, se efectúa remisión al Departamento Talento Humano de los resultados de evaluación realizado por el Comité Ad Hoc para ser publicado conforme a los términos y cronograma indicado en el pliego de la convocatoria.

En mérito de lo indicado, el suscripto Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en ejercicio de las facultades que le han sido otorgadas por el Reglamento Administrativo, Resolución 027 de 2018, art 9 debidamente reglamentadas en el Estatuto Interno 0125001 Art 19 No 8º:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 – PUBLICAR** resultado de la evaluación del personal habilitado y no habilitado para el presente proceso, así:

No.	NUMERO DE PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	023	DAVID MENDOZA BELTRAN	No aplica	HABILITADO
2	038	YURY ANDREA YEPES LANDINEZ	El certificado de inglés esta expedido el 11/04/2018, el certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años. vigentes al momento de la presentación de la convocatoria.	NO HABILITADO
3	002	DAVID MENDOZA BELTRAN	No aplica	HABILITADO
4	029	DAVID MENDOZA BELTRAN	No aplica	HABILITADO
5	051	JHON KELLY BONILLA ARANZALES	No cumple con el registro de experiencia en proyectos y grupos de investigación solicitados en el CVLAC	NO HABILITADO
6	055	JHON KELLY BONILLA ARANZALES	No cumple con el registro de experiencia en proyectos y grupos de investigación solicitados en el CVLAC	NO HABILITADO
7	050	JHON KELLY BONILLA ARANZALES	No cumple con el registro de experiencia en proyectos y grupos de investigación solicitados en el CVLAC	NO HABILITADO
8	002	JUAN LUIS GUTIERREZ	El certificado de inglés esta expedido el 01/09/2003 el certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años. vigentes al momento de la presentación de la convocatoria.	NO HABILITADO
9	038	SANDRA CRISTINA REYES MARTINEZ	El certificado de inglés esta expedido el 03/05/2022, el certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años. vigentes al momento de la presentación de la convocatoria.	NO HABILITADO
10	038	MARIA ELISA ESCUDERO ZABAleta	No anexa certificado en docencia solicitada en el perfil	NO HABILITADO

*"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

			El certificado de inglés esta expedido el 12/07/2022, el certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años. vigentes al momento de la presentación de la convocatoria.	
11	016	JULIO CESAR CORTES BARRERA	No acredita el requisito de experiencia en docencia 300 horas o 6 meses certifico 5 meses, allega 154 horas de lo requerido.	NO HABILITADO
12	023	JUAN GUILLERMO MUÑOZ	El certificado de inglés esta expedido en el 2004, el certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años. vigentes al momento de la presentación de la convocatoria.	NO HABILITADO
13	040	JUAN GUILLERMO MUÑOZ	Aporta un diploma de pregrado de filosofía de la Universidad del rosario, Pero dentro del perfil 040, debió aportar los siguientes diplomas para que cumpla el perfil: (Título profesional en Comunicación Social, Periodismo o psicología), así mismo, aporta acta general del título periodismo, pero no aporta el diploma del pregrado  Aporta el diploma del magister de Estudios políticos e internacionales y el acta individual de grado No 81021-50925 de magister estudio político e internacional (que no aplica), el perfil 040 establece que debe aportar los diplomas y acta de Magister en una de las siguientes áreas: Comunicación social, Periodismo, Comunicación Digital. Educación o Docencia, Liderazgo estratégico y Gestión del Talento Humano.	NO HABILITADO
14	028	JUAN LUIS GUTIERREZ	No allega actas de grado de los títulos requeridos y no adjunta certificado de inglés de acuerdo con los términos de la convocatoria.	NO HABILITADO
15	043	JUAN LUIS GUTIERREZ	El aspirante no aporta título de posgrado requerido según el perfil - El LAC no acredita la producción mínima requerida y no adjunta certificado de inglés de acuerdo a los términos de la convocatoria.	NO HABILITADO
16	023	ALICIA CAMELO GUARIN	No aplica	HABILITADO
17	047	ALICIA CAMELO GUARIN	No aplica	HABILITADO
18	045	ALICIA CAMELO GUARIN	No aplica	HABILITADO
19	028	WALTHER LOZANO LOZANO	No aplica	HABILITADO
20	016	WALTHER LOZANO LOZANO	No aplica	HABILITADO
21	032	WALTHER LOZANO LOZANO	No aplica	HABILITADO
22	040	MARTHA LUCIA CAÑAS ORTEGA	El certificado de inglés esta expedido en el año 2018, el	NO HABILITADO

*"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

			certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años. vigentes al momento de la presentación de la convocatoria, igualmente, El certificado que aportó no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 15 del artículo No 4 del Pliego de convocatoria	
23	020	HERNAN DANIEL NARVAEZ TORRES	No aplica	HABILITADO
24	016	GUSTAVO ADOLFO PORAS POLO	No aplica	HABILITADO
25	028	JAIME ERNESTO GUTIERREZ MURILLO	No allega actas de grado de los títulos acreditados	NO HABILITADO
26	020	JAIME ERNESTO GUTIERREZ MURILLO	No aplica	HABILITADO
27	033	JAIME ERNESTO GUTIERREZ MURILLO	No anexa acta de grado de pregrado. No acredita posgrado requerido.	NO HABILITADO
28	056	MARTHA HORTENSIA ARANA ERCILLA	No allega CVLAC y el certificado de Ingles no cumple con las condiciones establecidas en el pliego.	NO HABILITADO
29	041	REFEAL PEREZ BEJARANO	Aporta una maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, lo cual no es la maestría que el perfil requiere. El perfil requiere Magister en una de las siguientes áreas. Ciencias Militares o aeronáuticas, Seguridad y Defensa Nacionales. Estrategia y Geopolítica. Ciberseguridad y Ciberdefensa. Gestión estratégica. Inteligencia estratégica Ciencias de la educación, administración logística.  El certificado de ingles que aportó no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 15 del artículo No 4 del Pliego de convocatoria	NO HABILITADO
30	023	REFEAL PEREZ BEJARANO	El certificado de ingles que aportó no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 15 del artículo No 4 del Pliego de convocatoria	NO HABILITADO
31	002	REFEAL PEREZ BEJARANO	El certificado de ingles que aportó no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 15 del artículo No 4 del Pliego de convocatoria	NO HABILITADO
32	029	LUISA CATALINA RODRIGUEZ RUIZ	No aporto Experiencia certificada en docencia: Seis (6) meses de experiencia o trescientas (300) horas catedra, como docente en Educación Superior o instituciones de educación (formación/capacitación) de las Fuerzas Armadas	NO HABILITADO
33	030	LUISA CATALINA RODRIGUEZ RUIZ	No acredita certificación docente en institución de educación superior	NO HABILITADO

*"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

34	028	MARIANA MOLINA VALENCIA	No acredita la experiencia docente solicitada	NO HABILITADO
35	030	MARIANA MOLINA VALENCIA	No acredita la experiencia docente solicitada	NO HABILITADO
36	032	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ BARRAGAN	No acredita experiencia docente de acuerdo al perfil requerido  El certificado de segunda lengua aportado no cumple con los requisitos de vigencia establecido dado que su fecha de expedición supera 2 años al momento de la presentación a la convocatoria.	NO HABILITADO
37	037	LEONARDO GRANADOS GARZON	El certificado de inglés aportado supera el término requerido en la convocatoria – 06/12/2016.	NO HABILITADO
38	025	LEONARDO GRANADOS GARZON	El certificado de inglés aportado supera el término requerido en la convocatoria – 06/12/2016.	NO HABILITADO
39	053	ERIKA PAOLA RAMIREZ BENITEZ	Apporto dos certificados:1. ESDEG. Total 36 horas, 2. Total 80 horas, que las dos sumas un total de 116 horas y el perfil indica lo siguiente: Experiencia certificada en docencia: Mínimo. seis (6) meses de experiencia o ciento cuarenta y cuatro (144) horas  catedra como docente en educación superior o instituciones de educación (formación / capacitación) de las Fuerzas Armadas	NO HABILITADO
40	025	ERIKA PAOLA RAMIREZ BENITEZ	Apporto dos certificados:1. ESDEG. Total 36 horas, 2. Total 80 horas, que las dos sumas un total de 116 horas y el perfil indica lo siguiente: Experiencia certificada en docencia: Mínimo. seis (6) meses de experiencia o ciento cuarenta y cuatro (144) horas  catedra como docente en educación superior o instituciones de educación (formación / capacitación) de las Fuerzas Armadas.	NO HABILITADO
41	027	ERIKA PAOLA RAMIREZ BENITEZ	Apporto dos certificados:1. ESDEG. Total 36 horas, 2. Total 80 horas, que las dos sumas un total de 116 horas y el perfil indica lo siguiente: Experiencia certificada en docencia: Mínimo. seis (6) meses de experiencia o ciento cuarenta y cuatro (144) horas  catedra como docente en educación superior o instituciones de educación (formación / capacitación) de las Fuerzas Armadas	NO HABILITADO
42	007	JORGE TORRES MARTINEZ	No adjunta certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	NO HABILITADO

*"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

			No adjunta acta de grado de maestría. No anexa certificado de inglés	
43	008	JORGE TORRES MARTINEZ	No acredita el número de horas solicitado en el perfil como experiencia docente allegando 296 horas.  No anexa certificado de inglés	NO HABILITADO
44	023	JORGE TORRES MARTINEZ	No adjunta certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años  No adjunta acta de grado de maestría.  No anexa certificado de inglés	NO HABILITADO
45	023	SAIDA LASTENIA MANTILLA OJEDA	El certificado de inglés no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de la presente convocatoria	NO HABILITADO
46	036	SAIDA LASTENIA MANTILLA OJEDA	El pregrado no cumple con el perfil solicitado  El posgrado no cumple con el perfil solicitado  El certificado de inglés no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de la presente convocatoria	NO HABILITADO
47	040	SAIDA LASTENIA MANTILLA OJEDA	Aporta Magíster en psicología de la Universidad Católica, Magíster psicología jurídica de la Universidad Santo Tomás, pero no cumple con Magíster en una de las siguientes áreas: Comunicación social, Periodismo, Comunicación Digital, Educación o Docencia, Liderazgo estratégico y Gestión del Talento Humano.  Aporta un certificado de inglés de la universidad INCA QUE CURSO ASIGNATURA BEGINER I AL III, ELEMENTARY I al III, y pre intermedia. El certificado que aportó no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 15 del artículo No 4 del Pliego de convocatoria.	NO HABILITADO
48	028	ELKIN HERNANDO SALCEDO SANTOS	No aplica	HABILITADO
49	023	ELKIN HERNANDO SALCEDO SANTOS	No aplica	HABILITADO
50	029	ELKIN HERNANDO SALCEDO SANTOS	Tiene una maestría en derecho en crimen y justicia internacional y otra en relaciones internacionales no en los Postgrados a nivel de maestría que la ESDEG necesita en temas de la ciencia política, seguridad y defensa nacionales. estrategia	NO HABILITADO

*"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

			y geopolítica y administración pública, derechos humanos y DIH, estudios estratégicos, inteligencia. (establecido en el perfil 029).	
51	052	JAVIER ANDRES CALDERON TELLEZ	No aplica	HABILITADO
52	033	MIGUEL ANDRES SILVA MOYANO	No aporta fotocopia del acta de grado de pregrado  No aporta fotocopia diploma postgrado  No aporta certificado segunda lengua	NO HABILITADO
53	001	ELKIN ALFONSO CORTES GOMEZ	No aporta certificado segunda lengua	NO HABILITADO
54	038	JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTEZ	El certificado en docencia acreditado corresponde a un instituto y no a una IES conforme se solicita en el perfil  El certificado de inglés esta expedido el 17/08/2018, el certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años, vigentes al momento de la presentación de la convocatoria.	NO HABILITADO
55	038	YIMY BARCO CALVO	No acredita certificado examen de inglés de acuerdo con los términos indicados en la convocatoria.  No allega manifestación de inhabilidades e incompatibilidades	NO HABILITADO
56	019	NICOLAS MIRANDA MORENO	No anexa actas de grado de pregrado y postgrado.  Examen de inglés supera los 2 años de presentación	NO HABILITADO
57	018	NICOLAS MIRANDA MORENO	No anexó acta de grado de pregrado.  No acredito el requisito de posgrado "Inteligencia Artificial"  Examen de inglés supera los 2 años de presentación	NO HABILITADO
58	020	LUIS CARLOS GALAN VARGAS	No acredita experiencia docente solicitada  No acredita certificado examen de inglés de acuerdo con los términos indicados en la convocatoria.	NO HABILITADO
59	028	JOSE MANUEL VIASUS RODRIGUEZ	No Aplica	HABILITADO
60	016	JOSE MANUEL VIASUS RODRIGUEZ	No Aplica	HABILITADO
61	002	JOSE MANUEL VIASUS RODRIGUEZ	No Aplica	HABILITADO
62	002	LINDA IBETH SILVA RODRIGUEZ	No acredita título en el nivel de posgrado requerido	NO HABILITADO
63	002	ASTRID SAMIRA MEDINA LEITON	El certificado de inglés esta expedido en el 2020, el certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años, vigentes al	NO HABILITADO

*"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

			momento de la presentación de la convocatoria	
64	040	INES VIVIANA VARGAS MENDOZA	El certificado de inglés que aportó no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 15 del artículo No 4 del Pliego de convocatoria	NO HABILITADO
65	022	IVONN ALEXANDRA NIÑO MEDINA	No aplica	HABILITADO
66	031	IVONN ALEXANDRA NIÑO MEDINA	No acredita horas docente requeridas en planeación, prospectiva, estrategia, estudios de futuro o análisis de riesgo	NO HABILITADO
67	016	IVONN ALEXANDRA NIÑO MEDINA	No aplica	HABILITADO
68	030	OSCAR ANDRES PALACIO ARIZA	No acredita experiencia docente en instituciones en de educación superior como establece el perfil  El certificado de inglés esta expedido el 20/05/2023, el certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años. vigentes al momento de la presentación de la convocatoria.	NO HABILITADO
69	001	OSCAR ANDRES PALACIO ARIZA	No acredita experiencia docente en instituciones en de educación superior como establece el perfil  El certificado de inglés esta expedido el 20/05/2023, el certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años. vigentes al momento de la presentación de la convocatoria	NO HABILITADO
70	025	OSCAR ANDRES PALACIO ARIZA	No acredita experiencia docente en instituciones en de educación superior como establece el perfil  No acredita experiencia requerida en investigación  El certificado de inglés esta expedido el 20/05/2023, el certificado debe contar con fecha de presentación máxima de dos (2) años. vigentes al momento de la presentación de la convocatoria	NO HABILITADO
71	056	MANFRED ENRIQUE GRAUTOFF LAVERDE	El CVLAC no registra fechas de finalización de los proyectos de investigación y el certificado de inglés aportado no cumple con las condiciones indicadas en pliego.	NO HABILITADO
72	024	LAURA MARCELA GAMBOA PATERNINA	La aspirante no presenta título de posgrado, el certificado de inglés aportado no cumple con las condiciones indicadas en pliego y no cumple con la experiencia requerida en el CVLAC	NO HABILITADO
73	035	CARLOS VITALINO SANCHEZ BELTRAN	No acredita certificado de antecedentes profesionales, consulta medidas correctivas,	NO HABILITADO

"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

			REDAM, Consulta inhabilidades delitos sexuales. Pregrado no cumple con el perfil requerido No aporta fotocopia del posgrado No aporta experiencia docente solicitada No aporta certificado segunda lengua	
74	038	XIMENA BAHAMON RIOS	No aplica	HABILITADO
75	19	JAIME IVAN ORTEGA GONZALEZ	No aplica	HABILITADO

ARTÍCULO 2: La presente resolución se notificará mediante la página web de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" <https://esdeque.edu.co/es/convocatoria-docente-2025>

ARTÍCULO 3: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. No obstante, lo anterior, podrán interponerse las reclamaciones previstas en el pliego de condiciones de la convocatoria, dentro del plazo legal establecido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Vicealmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES  
Director de la Escuela Superior de Guerra

Evaluó: Coronel. Aldemar Serrano Cuervo  
Comité Ad Hoc

Evaluó: Teniente Coronel Jorge Mauricio Cardona  
Comité Ad Hoc

Evaluó: Teniente Coronel Diego Alejandro Sanabria  
Comité Ad Hoc

Evaluó: Teniente Coronel Nelson Andrés Pineda Rico  
Comité Ad Hoc

Evaluó: Sargento Primero Jaime Alberto Casallas  
Comité Ad Hoc

Evaluó: Willian Hernando Pinzón

*"Por medio del cual se publica los resultados de la FASE I de la Resolución 67 de 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida Docente, dirigida a Docentes Hora Cátedra, Docentes Hora Catedra de Lengua Extranjera, Docentes Ocasionales y Docentes Ocasionales Investigadores, para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

---

Comité Ad Hoc

Evaluó: Mirsa Judith González Arroyo  
Comité Ad Hoc

Evaluó: Lyna Johana García  
Comité Ad Hoc

Proyectó: Juleth Blanco L  
Contratista Abogada Vinculación Docentes Departamento Talento Humano

**Archivado en:** 10100.45 RESOLUCIONES 2025